

ACUERDO No. 05 MARZO 20 DE 2015

Por medio del cual se aprueba la escala de viáticos de los trabajadores con salario integral de la Electrificadora del Huila S.A. -E.S.P., cuando se trate de comisiones de servicio en el exterior

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

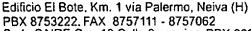
CONSIDERANDO:

- 1. Que en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2015 se encuentran establecidos los rubros para viáticos.
- Que es función de la Junta Directiva indicar las políticas y direccionar los diferentes emolumentos a cancelar a los trabajadores de salario integral por concepto de viáticos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar la tabla de viáticos para los trabajadores con salario integral cuando se trate de comisiones de servicio en el exterior conforme la siguiente escala.

VIATICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES A TRABAJADORES EN REGIMEN DE SALARIO INTEGRAL PARA COMISIONES EN:			
	CENTRO AMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADA, MEXICO, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA OCEANIA Y ARGENTINA
Jefes de División, Jefes de Oficina, Secretario General y Subgerentes	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
Gerente General	Hasta 440	- Hasta 500	Hasta 640



Sede SAIRE Cra. 18 Calle 9 esquina. PBX 8602082 - 8701952 Garzón: 8330223- 8330224 La Plata:8370372 - 8370679

Pitalito: 8360355 - 8368785 www.electrohuila.com.co





ACUERDO No. 05 MARZO 20 DE 2015

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESES Y CUMPLASE:

Neiva, marzo 20 de 2015

PRESIDENTE

SECRETARIO



www.electrohuila.com.co